

-RESOLUCION N• 1/92 (C.A.)

VISTO la presentación efectuada por la Empresa MASTELLONE HNOS. S. A. -LA SERENISIMA-, Expediente C.M. N• 52/91, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la intervención de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral en razón de agravarse ante la Determinación Tributaria efectuada por la Municipalidad de Salta mediante Resolución N• 333/91, dado que interpreta que su situación encuadra en las previsiones del art. 24• inc. b) del Convenio Multilateral;

Que conforme a los antecedentes e información aportados por la Municipalidad de Salta, la presentación ante este Organismo ha sido realizada fuera de los plazos formales establecidos para la recurrencia de la resolución mencionada, de acuerdo con lo establecido por el Código Tributario Municipal, los que deben observarse para accionar ante la Comisión Arbitral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Reglamento Interno y Ordenanza Procesal del organismo.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

ARTICULO 1•.- Rechazar por extemporánea la presentación realizada por la Empresa MASTELLONE HNOS. S.A. -LA SERENISIMA- ante esta Comisión Arbitral.

ARTICULO 2•.- Notificar a las partes interesadas y archivar las actuaciones.-

LIC. MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

DR. JUAN CARLOS VICCHI
VICEPRESIDENTE